



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 140 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **04 AGO. 2010**

Visto el Oficio N° 677-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 023-2010-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0053-2009-GORE-ICA/GRINF, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.088919 Construcción del Local Central Comunitario por el Colapso del Santuario del Señor de Luren, Componente: 2.000903 Obras, Obra "**Construcción del Local Central Comunitario por el Colapso del Santuario del Señor de Luren**" Meta: Construcción de Cerco Perimétrico de 46.25 ml, Instalación de 438.15 m2 de Piso Terraza, 870.44 m2 de Piso Cerámico, Suministro e Instalación de Puertas, Ventanas, Pintura, Entubado y Cableado Eléctrico, Muros de Drywall e Instalaciones Sanitarias, Ejecutada por la modalidad de Contrata, con un Presupuesto Total de S/. 204,000.00 Nuevos Soles.

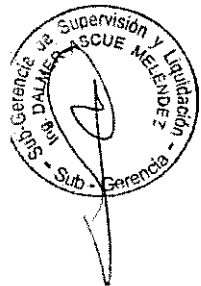
Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2009-GORE-ICA/FORSUR, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro a la Empresa KAWIGE S.A.C, para ejecutar la obra, por el importe de S/. 193,000.00 en un plazo de 60 días, de acuerdo al Contrato de obra N° 0011-2009-GORE-ICA, y en cumplimiento a dicho Contrato, el Gobierno Regional Ica, canceló a la Empresa en mención el importe de S/. 193,000.00 Nuevo Soles.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0021-2010-GORE-ICA/GRINF, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra, por el monto de S/. 190,889.83 n.s, en el cual incluye el Deductivo de metrados no ejecutados por la Empresa Contratista, determinando un saldo en contra de la Empresa, ascendente al importe de S/. 2,110.17 n.s, cuyo importe ha sido devuelto por el Contratista al Gobierno Regional Ica y Revertido al Tesoro Público.

Que, el Gobierno Regional Ica, aparte del pago realizado a la Empresa Contratista KAWIGE S.A.C, canceló por gasto Administrativo el importe de S/. 400.00 Nuevos Soles, conforme indica los Libros Auxiliares remitidos por la Oficina de Contabilidad.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación designó al CPC Víctor Breña Salazar para realizar la Liquidación Financiera, quien con informe N° 051-2010-SGSL/VBS, de fecha 22 de Julio del 2010, remite la Liquidación Financiera de la Obra, precisando que la presente Liquidación es de carácter total, recomendando que la Oficina de Contabilidad, efectué la rebaja Contable por S/. 191,289.83, y a la vez registre el Recibo de Ingreso N° 007, y se efectuó la transferencia.

Que, al Término de la revisión de la presente Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 677-2010-SGSL, correspondiendo a la Oficina de Contabilidad, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la Cuenta 1501.0899 Edificios y Estructuras, Otras Estructuras, Otras Estructuras en Construcción, debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de depreciación, amortización y Agotamiento que le corresponda.



Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria, Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 023-2010-GRINF/SGLS perteneciente a:

FUNCIÓN	: 09 Turismo
PROGRAMA	: 022 Turismo
SUB PROGRAMA	: 0045 Promoción del Turismo
PROYECTO	: 2.088919 Construcción del Local Central Comunitario por el Colapso del Santuario del Señor de Luren.
COMPONENTE	: 2.000903 Obras
OBRA	: Construcción del Local Central Comunitario por el Colapso del Santuario del Señor de Luren.
META	: Construcción de Cerco Perimétrico de 46.25 ml, Instalación de 438.15 m2 de Piso Terraza, 870.44 m2 de Piso Cerámico, Suministro e Instalación de Puertas, Ventanas, Pintura, Entubado y Cableado Eléctrico, Muros de Drywall e Instalaciones Sanitarias.
MOD. DE EJECUCIÓN	: Contrata
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 204,000.00 Nuevos Soles
VALOR REFER. OBRA	: S/. 193,000.00 Nuevos Soles
VALOR REF. EXP. TÉCNICO	: S/. 5,000.00 Nuevos Soles
PREV. MAYORES GASTOS	: S/. 4,500.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINISTRATIVOS	: S/. 1,300.00 Nuevos Soles
UBICACIÓN	: Distrito : Ica Provincia : Ica Región : Ica
PRESUPUESTO	: Año 2009





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 140 -2010-GORE-ICA/GRINF

La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad efectuar la rebaja contable de la Cuenta 1501.0899 Edificios y Estructuras, Otras Estructuras, Otras Estructuras en Construcción, por el monto de S/. 191,289.83, con Cargo a la Cuenta 1501.0399 Otras Estructuras, debiendo para tal efecto deducirse la Depreciación, amortización y Agotamiento que le corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Oficina Regional de Administración, deberá realizar las acciones pertinentes que conlleven a la transferencia formal de la presente obra al sector correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obra, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL

